



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 90
SERIE 2012-2013**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 50
SERIE 2012-2013 PARA AÑADIR EL PUESTO DE INSTRUCTOR(A)
DE DEPORTES COMO UN PUESTO ESENCIAL, Y PARA OTROS
FINES**

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Municipal Número 50, Serie 2012-2013 se autorizó a la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Ponce a implementar la Ordenanza Número 58, Serie 2005-2006;

POR CUANTO: Con el fin primordial de maximizar los recursos fiscales se implementaron varias medidas de reorganización fiscal, entre las cuales se incluye la terminación temprana de nombramientos en el Servicio Transitorio e Irregular. No obstante, debido a la naturaleza y la necesidad urgente e inaplazable para la prestación de los servicios ofrecidos por programas municipales, esta medida no aplica a los puestos enumerados del 1 al 41, en denominación romana dispuestos en la Sección Primera, inciso (D) de la Ordenanza;

POR CUANTO: Debido a la cercanía de la temporada de verano en la cual se multiplican las actividades deportivas en facilidades municipales y comunidades de nuestra ciudad, se ha identificado la necesidad de reforzar el personal destacado en el área de recreación y deportes. Como parte de la necesidad identificada están los preparativos y coordinación de actividades de los diversos campamentos de verano que se ofrecen en el pueblo de Ponce;

POR CUANTO: En ánimo de ser consistentes con las medidas de reorganización fiscal tomadas, es preciso extender el listado de puestos identificados como esenciales para incluir el puesto de Instructor(a) de Deportes, de manera que la Oficina de Recursos Humanos pueda realizar el reclutamiento necesario para cubrir la necesidad de servicio identificada, dando prioridad a aquellos empleados que ocupaban el referido puesto antes de entrar en vigor las terminaciones tempranas de los nombramientos transitorios e irregulares;

JLFT
JL
may

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Núm. 50, Serie 2012-2013, a los fines de:

I. Añadir a la Sección Primera, Inciso (D) los siguientes puestos:

xlii. Instructor(a) de Deportes

SECCIÓN SEGUNDA: Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Enmienda, así como de realizar las gestiones pertinentes para reclutar nuevamente a aquellos empleados que ocupan alguno de los puestos añadidos en la Sección anterior y que se les entregó carta de terminación temprana de nombramiento transitorio o irregular.

SECCIÓN TERCERA: Si cualquier palabra, frase, oración, sección o parte de la presente Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal de Justicia de Puerto Rico, tal declaración no afectará o menoscabará el resto de la Ordenanza; su efecto se limitará a la parte específica declarada nula o inconstitucional. La nulidad o invalidez de cualquier caso en particular no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2013.


JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 90, Serie de 2012-2013; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 50 SERIE 2012-2013 PARA AÑADIR EL PUESTO DE INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES COMO UN PUESTO ESENCIAL, Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día viernes, 12 de abril de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON LUIS YORDÁN FRAU

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

**Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado y Luis Manuel Irizarry Pabón , votaron en contra.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *martes, 16 de abril de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *miércoles, 17 de abril de 2013* y ésta lo firmó el día *viernes, 26 de abril de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *martes, 30 de abril de 2013*.



JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL